



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3372/23

FECHA DE SANCION: 21 de Junio de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3240
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15011/23.-

VISTO:

El expediente letra d-15011/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo de Eleva Copia Expediente 2664/23 sobre adhesión al Programa Nacional del Derecho al juego JUGAR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26061, de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Artículo 20°, establece al juego como un derecho, y al estado, en sus diferentes estados jurisdiccionales, como responsable de implementar políticas públicas que garanticen su ejercicio pleno;

Que, éste municipio ha celebrado convenio en el año 2022, con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante el cual nuestro Partido forma parte de la primera etapa del Programa JUGAR, la cual tuvo validez por 6 meses;

Que, la implementación del mencionado programa se lleva a cabo a través de la Secretaría de Desarrollo y la Dirección de la Niñez de la Municipalidad de Villa Gesell, en los diferentes Centros Comunitarios;

Que, el programa apunta a actividades de sensibilización, revalorización del juego como un derecho, asistencia técnico-financiera a Provincias, Municipios y organizaciones de la sociedad civil para la celebración de convenios con fondos federales y acompañamiento al SPID (Sistema de Protección Integral de Derechos) para la formalización a nivel local del derecho al juego.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Institúyase en el ámbito del Partido de Villa Gesell, como el ----- **“Día del Juego y la Convivencia”**, el 27 de Septiembre de cada año, coincidiendo con la celebración en Argentina del Día Nacional de los Derechos de Niños y Adolescentes, en conmemoración de la sanción de la Ley N° 23849.-----

ARTICULO 2°: Adhiérase al “Programa Nacional de Derecho al Juego ----- JUGAR” creado en Mayo de 2020 por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en consonancia con el Artículo 20° de la Ley 26061 que establece la obligación de los Organismos del Estado de Generar programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘1983 / 2023 – 40 Años de Democracia’

recreativos y al deporte, vinculado al Artículo 31° de la convención Internacional sobre los Derechos del Niño.-----

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la ----- Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, determinará el programa de actividades a desarrollar en el marco de la conmemoración del día mencionado en el Artículo 1° de la presente, potenciado en el nuevo “Programa Nacional JUGAR”, acompañado a los realizadores de las actividades, asegurando su sostenimiento en el tiempo, promoviendo su capacitación permanente, reforzando los circuitos institucionales públicos o privados de diferente índole coordinados en diferentes eventos municipales.---

ARTICULO 4°: Las características, objetivos e implementación de dicha ----- jornada y adhesión al “Programa JUGAR”, forman parte de la presente como ANEXO I.-----

ARTICULO 5°: Asimismo, se efectuarán las acciones conducentes a invitar a ----- la ciudadanía, medios de comunicación y entidades intermedias a adherir a los eventos a desarrollarse en dicha jornada, así como a la difusión de la misma.-----

ARTICULO 6°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a celebrar acuerdos con ----- las Instituciones tanto del ámbito público como privado que considere necesarias para la realización de la jornada.-----

ARTICULO 7°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

ANEXO I

DESTINATARIOS:

Tendrán prioridad

- a) Niñas, niños y adolescentes que habiten el Partido de Villa Gesell.

OBJETIVOS GENERALES:

- a) Desarrollar acciones que garanticen el derecho al juego como política pública.-

En este sentido, el juego se convierte en herramienta importante para que los niños establezcan su relación con el mundo de otras personas, con los objetos y con el espacio.-

El derecho al juego se define en el artículo 31° de la Convención sobre los derechos del Niño como "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes".-----

- b) Generar acciones concretas que puedan promover la institucionalización de experiencias y prácticas municipales que apunten a garantizar el derecho al juego de niñas, niños y adolescentes.-----

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Asistir a instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para la implementación a nivel local de dispositivos y acciones tendientes a instalar el Programa JUGAR o el día del Derecho a Jugar.-----

- b) Desarrollar la dimensión social, física y personal vinculada al juego como un derecho, ya que el mismo les permite a los niños, niñas y adolescentes expresar su forma de ser, de identificarse, de experimentar y descubrir sus capacidades y sus limitaciones.-----

- c) Concientizar al sector adulto, ya que es preciso que padres, cuidadores y agentes educativos no olviden su rol como acompañantes de esta actividad, determinante para la infancia, que debe hacer presencia en todos los entornos, el hogar, el entorno educativo, el de la salud y los espacios públicos.-----

NIVELES DE RESPONSABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN:

- a) Creación de un comité que será el que proyectará las acciones necesarias para mantener la viabilidad en el tiempo y organizará las acciones concretas.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘1983 / 2023 – 40 Años de Democracia’

b) Se implementará un fondo particular municipal o se desarrollarán acuerdos con organismos tanto Provinciales como Nacionales para llevar adelante dicha política pública.-